

SCA.R-17000955-17

San Juan de Pasto, Febrero 6 de 2017

SEÑOR
HECTOR BRAYAN MORENO ZAMBRANO
PROFESIONAL EN ODONTOLOGIA

Asunto: RESPUESTA OFICIO RADICADO ENERO 20 DE 2017

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que su caso fue revisado en reunión de Comité de Servicio Social Obligatorio del Instituto Departamental de Salud de Nariño el día 25 de Enero y en virtud de las competencias y previo análisis del mismo, le recordamos que el Instituto Departamental de Salud de Nariño no es competente para aceptar la renuncia a una plaza de Servicio Social Obligatorio dicha función le corresponde a la IPS en la cual usted fue asignado mediante convocatoria pública a nivel nacional por parte del Ministerio de Salud y Protección Social; es preciso mencionar, que la asignación de plazas de servicio social obligatorio de conformidad con lo establecido en el artículo: 13 de la Resolución: 1058 de 2010, las plazas para el ejercicio del servicio social obligatorio se asignarán a través de un proceso público de sorteo adelantado por el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, sin que las entidades territoriales departamentales cuenten con potestad para asignar plazas de servicio social obligatorio, acto que se encuentra prohibido conforme lo dispuesto en el numeral: 1 del artículo: 35 de la Ley 734 de 2002, prohibición que en caso de infringirse genera una extralimitación de funciones y la consecuente ilicitud de las acciones administrativas.

Por lo anteriormente mencionado le informamos que puede presentarse a la convocatoria pública a nivel nacional de asignación de plazas realizado por el Ministerio de Salud y Protección Social que se realizará el 20 de Abril de 2017 u ocupar una plaza que se encuentre vacante y habilitada.

Atentamente,


OMAR ANDRÉS ALVÁREZ MEJIA
Director IDSN

Revisó: Consuelo Santisteban (Jefe Oficina Asesora Jurídica) 

Proyectó: Andrea Santacruz Benavides 

